



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 8 de junio de 2010

número 46

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba que el listado nominal a utilizar durante la jornada electoral que se celebrará el 4 de julio del presente año, para elegir a los miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, Coahuila, sea el utilizado en la jornada electoral del pasado 18 de octubre de 2009. 3

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba la propuesta de material electoral que habrá de utilizarse en la jornada electoral extraordinaria a verificarse el 4 de julio de 2010, para renovar los integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila, en la que se reutilizará para el efecto, el material utilizado en el proceso electoral 2009. 4

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueban los formatos de boletas y actas de la jornada electoral extraordinaria que habrán de utilizarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirán a los miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, Coahuila; así mismo se acuerda que los lugares en la boleta se designarán en atención a la antigüedad del registro de cada partido político. 5

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Material de Capacitación para la jornada electoral extraordinaria 2010. 6

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa de Capacitación Electoral dirigido a los ciudadanos coahuilenses. 7

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueban los formatos de solicitudes de registro de candidatos a ocupar los cargos de elección popular para integrar los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, Coahuila, que habrán de utilizarse en el proceso electoral extraordinario 2010 del Estado de Coahuila. 8

- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba la reinstalación de los Comités Municipales Electorales, para la jornada electoral extraordinaria 2010, así como los cambios propuestos. 9
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el proyecto de topes de gastos para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2010 presentado por la Comisión de Seguimiento de dicho proceso electoral. 11
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se autoriza que la elaboración de boletas y actas para el proceso electoral extraordinario 2010 sea llevada a cabo por la empresa que realizara la documentación electoral durante el proceso electoral ordinario de 2009. 12
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se declara el inicio del proceso electoral extraordinario 2010 con motivo de la renovación de los cargos de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 4 de julio del presente año. 13
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se establece que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará en coordinación con el Registro Federal de Electores. 14
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se cancela la inscripción del registro del Partido Socialdemócrata. 15
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, relativo a la inscripción del registro del Partido Acción Nacional, ante este organismo electoral. 16
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, relativo a la inscripción del registro del Partido Revolucionario Institucional, ante este organismo electoral. 17
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, relativo a la inscripción del registro del Partido de la Revolución Democrática, ante este organismo electoral. 18
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, relativo a la inscripción del registro del Partido del Trabajo, ante este organismo electoral. 19
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, relativo a la inscripción del registro del Partido Verde Ecologista de México, ante este organismo electoral. 20
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, relativo a la inscripción del registro del Partido Unidad Democrática de Coahuila, ante este organismo electoral. 21
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, referente a la asignación de financiamiento público para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del sufragio de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2010 con motivo de la elección de miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, Coahuila. 22
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba la participación de los Partidos Políticos Convergencia y Nueva Alianza en el proceso extraordinario 2010; en consecuencia, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del proceso electoral extraordinario 2010, en relación a las pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión durante el período de precampañas y campañas electorales para el mencionado proceso electoral. 24



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 08/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 105 fracción XII, 173 y 185 del Código Electoral de Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar que el listado nominal a utilizar durante la jornada electoral que se celebrará el 4 de julio del presente año con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para elegir a los miembros de los Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid, Coahuila sea el utilizado en la Jornada Electoral del pasado 18 de octubre de 2009.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


 LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
 PRESIDENTE


 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila


 LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
 SECRETARIA TECNICA



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 10/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracciones I y XXXI y 221 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la propuesta de material electoral que habrá de utilizarse en la Jornada Electoral Extraordinaria a verificarse el 4 de julio de 2010, en la que se renovarán los integrantes de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, conforme al catálogo gráfico de material electoral que se anexa como parte integrante del acta de la presente sesión para los efectos legales a que hay lugar. Se reutilizará para el efecto el material utilizado en el proceso electoral 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


 LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
 PRESIDENTE


 LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
 SECRETARIA TÉCNICA


 Instituto Electoral y de Participación
 Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

04 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 11/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, 119 fracción XIV , 235, 237 y 273 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar, en todos sus términos, los formatos de boletas y actas de la jornada electoral extraordinaria que habrán de utilizarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirán a los miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid. Así mismo se acuerda que los lugares en la boleta se designarán en atención a la antigüedad del registro de cada partido político.

Formatos que se anexan al acta de la presente sesión para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.




LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE **LIC. PAULINA CORTÉS FLORES**
PRESIDENTE **SECRETARIA TÉCNICA**
 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila



A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 12/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como el artículo 105 fracciones I, 117 fracción II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el Material de Capacitación para la Jornada Electoral Extraordinaria 2010 como son: carta de notificación con acuse de recibo, tríptico de la mesa directiva de casilla, tríptico de la jornada electoral, manual del funcionario de casilla, rotafolio y quita dudas electoral.

Material de Capacitación que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
 PRESIDENTE


IEPC
COAHUILA
 Instituto Electoral y de Participación
 Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
 SECRETARIA TÉCNICA



A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
04 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 13/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, 117 fracción II, 119 fracción XV y 221 fracción III del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el Programa de Capacitación Electoral dirigido a los ciudadanos coahuilenses, el cual establece que la capacitación a los ciudadanos se realice en tres etapas:

Primera: Dirigida a ciudadanos insaculados, en el período comprendido del 20 de marzo al 24 de abril.

Segunda: En caso de no contar con la totalidad de los ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla, una vez realizada la evaluación que dispone la ley de la materia, se convocaría, en caso de ser ineludible, a la ciudadanía en general para que acudan a los centros de capacitación en el período comprendido del 25 de abril al 9 de mayo, con el propósito de reunir el número de ciudadanos requeridos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Tercera: Se convocará a los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla del 11 de mayo al 03 de julio, a efecto de que los ciudadanos reciban la capacitación en su domicilio o acudan a los centros de capacitación.

Asimismo aprobar que la capacitación electoral para la ciudadanía Coahuilense en sus diferentes etapas será en las modalidades siguientes: capacitación domiciliaria, capacitación itinerante, capacitación en centros fijos.

Programa que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 14/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como en los artículos 105 fracción I y 198 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar, en sus términos, los formatos de solicitudes de registro de candidatos a ocupar los cargos de elección popular para integrar los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, que habrán de utilizarse en el proceso electoral extraordinario 2010 del Estado de Coahuila.

Formatos que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.





LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
 PRESIDENTE SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación
 Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA

15 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 16/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 104 fracción II y 105 fracción XXVI, 117 fracción VIII, 179 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la reinstalación de los Comités Municipales Electorales, para la Jornada Electoral Extraordinaria 2010, así como los cambios propuestos.

Integración de los Comités que se transcribe en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE COAHUILA

Integración de Comités Municipales Electorales

Proceso Electoral Extraordinario 2010 / Elección de Ayuntamientos en Juárez y Lamadrid

CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	Claudia Amalia Ramos Hernández	Ramiro Treviño Jiménez
Secretario	Laura Yesenia Berrones Vásquez	Jorge Alberto Estrada Fernández
Consejero	Irasema Alejandra González Uchino	Karla Paola Liu Menchaca
Consejero	Edna Esperanza Alonso Castellanos	Maria Teresa García García
Consejero	Yesenia Berenice Cerda Moreno	Vanessa Lisette Rodríguez Cerda



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

Lamadrid		
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	Martina Gaytán Medrano	María del Rosario Barrios García
Secretario	Norma Leticia Campos Reyna	Cintia Elizabeth Rodríguez Alfaro
Consejero	Edgar Alan García Gaytán	Mario Armendariz Maldonado
Consejero	Aide Berenice Santillana Pizarro	Dulce Sagrario García Ramos
Consejero	Neida Mireya Pizarro Gaytán	Danie Vázquez Vela

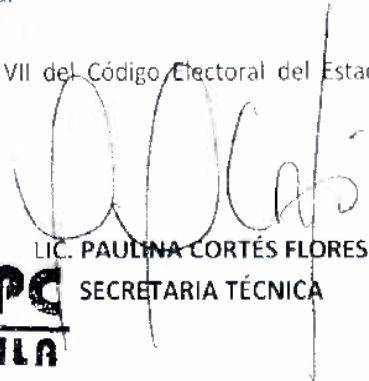
Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 105 fracción XXVII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE




LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

A C U E R D O S

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 17/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 49, 56, 105 fracción I y XXII, 119 fracción XVI y 191 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el proyecto de topes de gastos para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos para el Proceso Electoral Extraordinario 2010 presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO: Se apruebe el proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña de la elección extraordinaria para los municipios de Juárez y Lamadrid presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 de este Instituto Electoral, en los siguientes términos:

MUNICIPIO	LISTADO NOMINAL	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
JUÁREZ	1,287	\$42,000.00	\$6,300.00
LAMADRID	1,472	\$42,000.00	\$6,300.00

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
 PRESIDENTE


IEPCCOAHUILA
 Instituto Electoral y de Participación
 Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
 SECRETARIA TÉCNICA



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 19/2010

El Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, 81 fracción II, 104 fracción I y II, 105 fracciones I, XVI, XLIII, XLVII, XLVIII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Se autoriza que la elaboración de boletas y actas para el Proceso Electoral Extraordinario 2010 sea llevada a cabo por la empresa que realizara la documentación electoral durante el Proceso Electoral Ordinario llevado a cabo en el 2009 en los términos de la legislación aplicable.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS



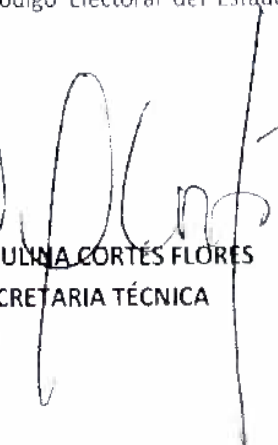
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 20/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III y 158-K de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, y XII, 170, 177, 178, 180 y 181 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** declarar el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2010 con motivo de la renovación de los cargos de miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 4 de julio del presente año.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE **PAULINA CORTÉS FLORES**
PRESIDENTE **SECRETARIA TÉCNICA**

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 21/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 104 fracción I, 105 fracciones I y XXX y artículo 221 fracción I del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA:** que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará en coordinación con el Registro Federal de Electores, el lunes 15 de marzo a partir de las 18:00 horas en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez N° 1763 Ote, Fracc. El Olmo, de esta ciudad capital, así mismo realizar el procedimiento de insaculación a los ciudadanos nacidos durante el mes de Agosto, iniciando con los ciudadanos cuyo apellido paterno comience con la letra "I" hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigido por la ley; en caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán a aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y, en todo caso, en los meses posteriores al referido. En cada una de las secciones se deberá insacular un mínimo de 30 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos. La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años, con la fecha de corte utilizada para la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



LIC. PAULINA CORTES FLORES
SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 28/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 60, 61, 105 fracciones XV y XXXVIII, 163 y 164 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen emitido por la Comisión Instructora con motivo de la cancelación de la inscripción de registro del Partido Socialdemócrata, mismo que se resuelve de conformidad con lo siguiente:

ÚNICO. Se cancela la inscripción del registro del **Partido Socialdemócrata** ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en virtud de no cumplir con lo dispuesto en el Código Electoral de la Entidad.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 93 fracciones VII y XV de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE




C. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 30/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 28, 29, 77 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 relativo a la inscripción del registro del Partido Acción Nacional el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Acción Nacional, mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2010 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 28 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Acción Nacional la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 28 del mismo ordenamiento legal.

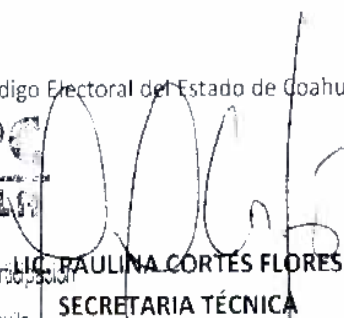
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARÍA TÉCNICA



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 31/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 28, 29, 77 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 relativo a la inscripción del registro del Partido Revolucionario Institucional el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Revolucionario Institucional, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2010 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 28 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Revolucionario Institucional la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 28 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 32/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 28, 29, 77 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 relativo a la inscripción del registro del Partido de la Revolución Democrática el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2010 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 28 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido de la Revolución Democrática la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 28 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila


LIC. PAOLINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 33/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 28, 29, 77 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 relativo a la inscripción del registro del Partido del Trabajo el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido del Trabajo, mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2010 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 28 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido del Trabajo la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 28 del mismo ordenamiento legal.

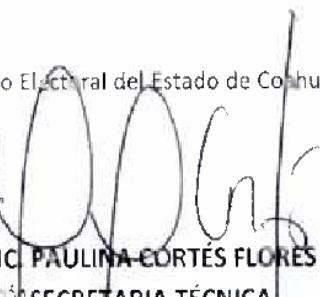
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE

PRESIDENTE




LIC. PAULINA CORTÉS FLORES

SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 34/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 28, 29, 77 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 relativo a la inscripción del registro del Partido Verde Ecologista de México el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Verde Ecologista de México, mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2010 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 28 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

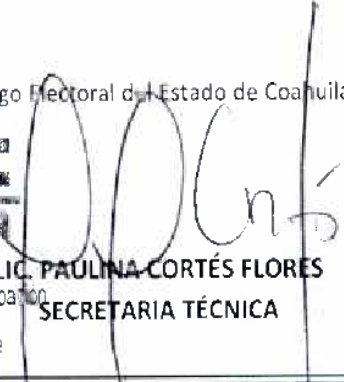
SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Verde Ecologista de México la inscripción de su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 28 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA



ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 35/2010


El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en artículo 27 fracción III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 28, 29, 77 y 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 relativo a la inscripción del registro del Partido Unidad Democrática de Coahuila el cual se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que llevada a cabo la revisión de los documentos exhibidos por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2010 y entregados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se determinó que el Partido en mención, cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 28 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que puede gozar de los derechos y ser sujeto de las obligaciones que para tal efecto dispone la legislación electoral en el estado para los partidos políticos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se concede al Partido Unidad Democrática de Coahuila su registro ante este organismo electoral acreditando los requisitos señalados en el artículo 28 del mismo ordenamiento legal.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE


Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila


LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
SECRETARIA TÉCNICA



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2010

ACUERDO NÚMERO 37/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en el artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 fracciones II Inciso 3 y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 49 fracción II, 95 y 105 fracción XXII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010, referente a la asignación de financiamiento público para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del sufragio de los partidos políticos para el proceso electoral extraordinario 2010 con motivo de la elección de miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, el cual se resolvió en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba que el monto total para financiamiento público para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención de sufragio para el proceso electoral en el que se renovarían los miembros de Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid a realizarse el próximo 4 de julio para distribuir entre los partidos políticos que hayan alcanzado el 3 por ciento de la votación total válida emitida, sea de **\$51,696 (cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- Se aprueba la distribución del financiamiento para el desarrollo de actividades tendientes a la obtención de sufragio popular para el proceso electoral extraordinario en la renovación de miembros de Ayuntamientos en los municipios de Juárez y Lamadrid cuya jornada electoral se celebrará el próximo 4 de julio del año en curso, en los siguientes términos:

Partido Político	Monto total
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 11,078.86
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 28,741.40
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 5,322.05
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$ 6,553.69
TOTAL	\$ 51,696.00



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 105 fracción XXVII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.





LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE LIC. PAULINA CORTÉS FLORES
 PRESIDENTE SECRETARIA TÉCNICA

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila



Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Coahuila

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11 DE MAYO DE 2010

ACUERDO NÚMERO 38/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 8,27 fracción III y 158-k de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación con los artículos 28, 29, 49, 93, 105 161, 162, 170, 178, 188, 197 y 213 del Código Electoral del Estado de Coahuila; en los artículos 49, 55 párrafos 2 y 3, 56, 62 párrafos 2 y 3, 64, 65, 66, 67 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en la sentencia emitida dentro de los expedientes 02/2010 y 03/2010 acumulados emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila y en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009,

ACUERDA: En cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila número 02/2010 y 03/2010 de fecha 03 de mayo de 2010, aprobar la participación de los Partidos Políticos Convergencia y Nueva Alianza en el Proceso Extraordinario 2010 por el cual se elegirán a los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, en los términos de los considerandos de la mencionada resolución.

En consecuencia se aprueba en todos sus términos el proyecto presentado por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010 en relación a las pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión durante el periodo de precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Extraordinario 2010, mismo que se resuelve en los siguientes términos:



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

PRIMERO. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de acceso de partidos políticos y candidaturas comunes a radio y televisión, se aprueban las pautas de transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión para el periodo de precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Extraordinario 2010, mismas que deberán notificarse a las brevedad al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Que en lo relativo para la entrega, revisión y distribución de los materiales de los partidos políticos con motivo de la precampañas y campañas electorales, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, así como los acuerdos aprobados por el Comité de Radio y Televisión del organismo electoral federal.

TERCERO. Notifíquese al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Handwritten signatures and official stamps of LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, PRESIDENTE and LIC. PAULINA CORTÉS FLORES, SECRETARIA TÉCNICA, with the IEPCCoahuila logo and full name: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com